



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0800-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 15 de julio del 2024

VISTO: El informe N° 0 42-2024-RWSR/RO/UEMOP-MDCH, de fecha 02 de julio del 2024; Informe N° 019-2024-JYYC-IA/MDCH-OSLI, de fecha 01 de julio del 2024; el Informe N° 1215-2024-OEBT-OSLI-MDCH-APU, de fecha 03 de julio del 2024; Informe N° 2327-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 04 de julio del 2024; el Informe Legal N° 840-2024-MDCH-OGAJ/LCARP/C-A, de fecha 12 de julio del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la Modificación de Ficha Técnica N°01 por Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE CARRETERAS NO PAVIMENTADAS EN LA COMUNIDAD DE CCAHUAPIRHUA SECTOR CONDORPATA Y CHAUPIORCCO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC". Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial"; aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, con el objetivo de establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el artículo IX, que la <u>Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Publicas</u> es el órgano responsable de la gestión, programación, promoción, coordinación, seguimiento y monitoreo de dichas actividades, garantizando su legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia para su ejecución, siendo que el <u>funcionamiento depende directamente de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (...)</u> en la etapa de ejecución física la oficina de <u>Supervisión y Liquidación de Inversiones</u> se encargara de la Supervisión de la Actividad de mantenimiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0095-2024-MDCH/GM, de fecha 02 de febrero del 2024, se aprueba la ficha técnica de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE CARRETERAS NO PAVIMENTADAS EN LA COMUNIDAD DE CCAHUAPIRHUA SECTOR CONDORPATA Y CHAUPIORCCO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con un presupuesto total de S/. 669,064.90 (Seiscientos sesenta y nueve mil sesenta y cuatro con 90/100 soles) con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Que, mediante la directiva precitada, se tiene que en el numeral 13.3.7, regula las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física, estableciendo que: excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar la ficha técnica de la actividad de mantenimiento; para lo cual el responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de actividad de mantenimiento, los eventos que motivan las modificaciones; para lo cual todas las modificaciones deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de ocurrencias para contar con opinión de supervisor o inspector, así como mediante un informe sustentatorio la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas con documento formal, para la emisión de las resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Unidad de evaluación de Expedientes Técnicos, (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones); en ese entender la directiva establece que se podrá modificar la Ficha Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos: a) sin ampliación presupuestal, b) con ampliación presupuestal, c) con ampliaciones de plazo.

Que, en ese sentido se tiene el **literal c)**, sobre **modificaciones con Ampliaciones de Plazo**, el mismo que refiere lo siguiente: Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán el término programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Modificaciones del expediente de la actividad de mantenimiento.
- <u>Desabastecimiento de materiales y/o insumos, u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados.</u>
- Otras que pongan en riesgo la ejecución de la actividad de mantenimiento de Infraestructura pública o la asignación presupuestal de la actividad.







El informe técnico que deberá presentar el responsable de la actividad de mantenimiento incluirá lo siguiente: Datos generales, justificación,





2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Siendo ello así, mediante informe N°042-2024-RWSR/RO/UEMOP-MDCH, de fecha 02 de julio del 2024, el Ing. Roger W. Sanchez Robles, en calidad de residente de actividad, solicita la modificación de Ficha Técnica N°01 por Ampliación de Plazo N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO DE CARRETERAS NO PAVIMENTADAS EN LA COMUNIDAD DE CCAHUAPIRHUA SECTOR CONDORPATA Y CHAUPIORCCO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", para el cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad de mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

(...) El cuadro siguiente muestra el resumen de las causales, justificación y/o sustento y la cuantificación correspondiente de la ampliación de plazo.



1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01		OBSERVACION
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL **	
1	CAUSAL NRO 01, DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES		27 27 2 22 2 20 22
1.1	POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, BIENES Y SERVICIOS	43 días calendarios	Asiento N°32,
1.3	FACTOR CLIMATOLÓGICO	01 día calendario	Asiento N°08, 29, 34, 36, 39, 47, 48 y 55
TOTAL, DI	<i>\\$</i>	44 días calendarios	TI LOS

19 30 S		CUADRO RESUMEN DE PLAZO		And a transfer of the	
ITEM	AMPLIACIONES/ PARALIZACIONES	TIEMPOS DE EJECUCIÓN	DÍAS CALENDARIOS	DESDE	HASTA
1	PLAZO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de actividad		04/04/2024	S on the feature of t
2	SEGÚN FICHA DE	Plazo Proyecto de Ejecución	90	04/04/2024	04/07/2024
3	MANTENIMIENTO	Fecha de culminación de la actividad			04/07/2024
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº	Inicio de ampliación de plazo N° 01	27	05/07/2024	31/07/2024
5	01	Fecha reprogramada de culminación de la actividad N° 01	17	01/08/2024	17/08/2024

Que, con Informe N°1215-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 03 de julio del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite el informe N° 019-2024-JYYC-IA/MDCH-OSLI, de fecha 01 de julio del 2024, a través del cual el inspector de obra, Ing. Jhon Yury Yauri Ccama, señala lo siguiente:

Según reporte del informe Mensual al 30/06/2024 se tiene un avance ejecutado acumulado de 24.48% Contra un avance fisico programado de 87.82% de la ficha técnica; en consecuencia, la obra está atrasada en un 63.34%, por lo que se realiza una reprogramación del Cronograma Valorizado en la propuesta de Ampliación de Plazo N° 01. (...) Por las causales ya descritas precedentemente, resulta PROCEDENTE la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 por un termino de 44 días calendarios, debiendo prorrogarse el termino del proyecto el 17 de agosto del 2024.

Que, en ese sentido, estando a la aprobación por parte del inspector de obra, es que mediante Informe N° 2327-2024-MDCH/SGIDT-FOA de fecha 04 de julio del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Fredy Ortiz Ascarza, solicita la APROBACIÓN de la modificación de Ficha Técnica N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO DE CARRETERAS NO PAVIMENTADAS EN LA COMUNIDAD DE CCAHUAPIRHUA SECTOR CONDORPATA Y CHAUPIORCCO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", a través de acto resolutivo, previa opinión legal por parte de la oficina de Asesoría Jurídica, en merito a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial".

Que, mediante Informe Legal Nº 0840-2024-MDCH-OGAJ/LCARP/C-A, de fecha 12 de julio del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodriguez Pacompia emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Ficha Técnica N° 01 de la actividad "MANTENIMIENTO DE CARRETERAS NO PAVIMENTADAS EN LA COMUNIDAD DE CCAHUAPIRHUA SECTOR CONDORPATA Y CHAUPIORCCO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", por Ampliación de Plazo N°01 por 44 días calendarios.

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación de la ficha técnica de la actividad en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico y/o Ficha Técnica" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto y/o





2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada la MODIFICACION DE FICHA TECNICA Nº01 por AMPLIACION DE PLAZO Nº01 de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE CARRETERAS NO PAVIMENTADAS EN LA COMUNIDAD DE CCAHUAPIRHUA SECTOR CONDORPATA Y CHAUPIORCCO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", por el periodo de CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIOS contabilizados a partir del 05 de julio del 2024 hasta el 17 de agosto del 2024. Teniendo como plazo total de ejecución 134 días calendarios.

	_			
N	by Da	CH	M.	
,	1	450	3	1
Þ	SA	DIC	AC	1)
34	No.	•-	0	//
7	THE STATE OF			

	AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01		OBSERVACION
ITEM 💢 🛴	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	
100	CAUSAL NRO 01, DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES		K-8-20 (2019) (315)
1.1	POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, BIENES Y SERVICIOS	43 días calendarios	Asiento N°32,
1.3	FACTOR CLIMATOLÓGICO	01 día calendario	Asiento N°08, 29, 34, 36, 39, 47, 48 y 55
TOTAL, DÍ	AS	44 días calendarios	

CUADRO RESUMEN DE PLAZO					
ITEM	AMPLIACIONES/ PARALIZACIONES	TIEMPOS DE EJECUCIÓN	DIAS CALENDARIOS	DESDE	HASTA
1	PLAZO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de actividad		04/04/2024	
2	SEGÚN FICHA DE	Plazo Proyecto de Ejecución	90	04/04/2024	04/07/2024
3	MANTENIMIENTO	Fecha de culminación de la actividad		State of	04/07/2024
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº	Inicio de ampliación de plazo N° 01	27	05/07/2024	31/07/2024
5	01	Fecha reprogramada de culminación de la actividad N° 01	17	01/08/2024	17/08/2024

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, copias de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para ser remitidos a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD para el deslinde de responsabilidades y los fines que corresponda respecto a la aprobación de la presente modificación.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Wellington Lopez Pillco GERENTE MUNICIPAL

Alcaldia SBIDT OSLI RRHH